

RECTORIA

RESOLUCION No 2715

FECHA: 19 NOV 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL AVAL A UN DIPLOMADO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) articulo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

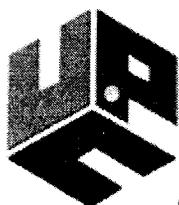
Que La Ley 30 de 1992 en su artículo 28, reza: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad Popular suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa MULTIPLEX radicado con el No- 022 de fecha 12 de agosto de 2011, el cual está registrado por los representantes legales de cada una de las partes. Que el objeto del mencionado convenio es **Aunar esfuerzos humanos, físicos, tecnológicos, de propiedad intelectual entre las dos (2) instituciones para organizar, ofrecer por Administración académica, programas de educación continua (investigaciones, Cursos, talleres diplomados y seminarios) en diferentes modalidades previamente aprobados y avalados académicamente por la Universidad.**

Que, la Secretaria de Educación de Valledupar a través del Comité de Formación Docente, en uso de las facultades legales conferidas para tales efectos, expide la Resolución No. 00356 del 02 de diciembre de 2011, resuelve aceptar como válido para ascenso en el escalafón nacional docente el programa de formación: **LOS MAPAS MENTALES COMO HERRAMIENTAS POTENCIALIZA DORA DE LA CREATIVIDAD PEDAGÓGICA**, en los niveles de Básica y Media en los diferentes áreas, según el artículo 13 del decreto 0709 del 17 de abril de 1996.

Que en el párrafo del artículo primero de la Resolución No. 00356 del 02 de diciembre de 2011, acredita como válido para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, el programa de formación.

Que la mencionada Resolución asigna al programa de formación docente **LOS MAPAS MENTALES COMO HERRAMIENTAS POTENCIALIZA DORA DE LA CREATIVIDAD PEDAGÓGICA** tiene una intensidad de 312 Hrs. Equivalente a siete (7) créditos.



19 NOV 2012

Que en merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar como valido el programa de formación docente **LOS MAPAS MENTALES COMO HERRAMIENTAS POTENCIALIZADORA DE LA CREATIVIDAD PEDAGÓGICA** que tiene una intensidad de 312 Hrs.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la División de Extensión y Educación Continuada el **para que en función del Convenio con la empresa MULTIPLEX radicado con el No- 022 de fecha 12 de agosto de 2011, puedan ofertar y realizar el programa de formación los Mapas Mentales como Herramientas potencializadora de la Creatividad Pedagógica.**

ARTÍCULO TERCERO: Que en la ejecución del programa cada una de las partes deben dar cumplimiento a las condiciones establecidas en cada uno de los articulados, *del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa MULTIPLEX y UPC radicado con el No- 022 de fecha 12 de agosto de 2011.*

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

19 NOV 2012


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector